

Formación gratuita para empleados
Mediante la bonificación en
los Seguros Sociales

Última revisión: 01/01/2020

Introducción

Forcontu como empresa especializada en la formación continua del software libre Drupal, ofrece a sus clientes la posibilidad de que la formación especializada en Drupal, que adquieran sus empleados, les salga prácticamente **GRATUITA**.

Toda empresa española que tenga empleados y cotice por Formación Profesional dispone de una ayuda económica para formar a sus trabajadores a través de bonificaciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social. Esta ayuda, que recibe el nombre de “crédito de formación”, depende de las cuantías ingresadas por la empresa en concepto de “Formación Profesional, Desempleo y FOGASA” y de la plantilla media de la empresa del año anterior.

Forcontu como Entidad Organizadora y mediadora reconocida por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, le ofrece el servicio de Gestión y Organización de las bonificaciones, para que los cursos de Drupal puedan ser financiados hasta el **100% del coste** por la Fundación Estatal.

Beneficios para las empresas

- Nos encargaremos de calcular y gestionar su crédito de formación actual.
- Podrá bonificarse en las cotizaciones a la Seguridad Social, los costes de la formación de sus empleados.
- No será necesaria la obtención de la firma digital por parte de la empresa.
- Le asesoraremos en el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Nos encargaremos de notificar el inicio y la finalización de la acción formativa con la Fundación Estatal.
- Gestionaremos las incidencias causada por el alta o la baja de alumnos en un curso y la modificación de fechas del curso.

Requisitos mínimos de la empresa

- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, así como la Seguridad Social y no haber agotado el crédito anual.
- Que el curso esté relacionado con la actividad de la empresa, o el puesto laboral que ejerce el empleado.
- Informar al representante legal de los trabajadores, si lo tuviesen.
- Que los alumnos estén contratados laboralmente, coticen en el Régimen General y completen el 75% de la duración lectiva.
- Identificar en cuenta separada de su contabilidad, bajo epígrafe “formación profesional para el empleo”, todos los gastos de las acciones formativas.
- Garantizar la gratuidad de las acciones para los empleados.

Procedimiento de Gestión

Forcontu comunicará a sus clientes los cursos disponibles por medio del correo electrónico o anuncios en la web www.forcontu.com

La empresa interesada en realizar los cursos deberá rellenar y enviarnos el formulario disponible en nuestra Web:

- Adhesión al Contrato de Encomienda de la Organización

El cliente deberá remitirnos los formularios cumplimentados, firmados y sellados, junto a la documentación requerida, por email para realizar el trámite a admin@forcontu.com.

El cliente deberá cumplir con la guarda y custodia de los documentos originales y firmados necesarios para la justificación ante la Fundación Estatal de las acciones formativas bonificadas.

Una vez remitida la solicitud, comprobaremos los datos en la aplicación telemática de la Fundación Estatal y remitiremos por email al cliente una notificación informativa del crédito disponible para poder bonificarse en la formación. También adjuntaremos copia del documento:

- Contrato de Encomienda de la Organización

Una vez adherida la empresa al Contrato de Encomienda de la Organización y en función de la cuota disponible, nuestro responsable en formación continua se pondrá de acuerdo con su responsable en formación o en RR.HH. para establecer el calendario de implantación y determinar los trabajadores que realizarán las acciones formativas.

La empresa tendrá que abonar por anticipado el 100% del coste, antes de dar comienzo las acciones formativas acordadas.

Una vez comprobada la recepción del pago, se formalizará la matrícula de los trabajadores, en los cursos propuestos, se emitirá y enviara una factura con el importe total y demás gastos de gestión de las acciones formativas realizadas.

Deberán remitirnos la siguiente documentación para dar de alta a los participantes:

- Ficha de inscripción totalmente cumplimentada por cada alumno y curso.
- Fotocopia del DNI de todos y cada uno de los trabajadores a matricular.
- Cabecera de la última nómina del trabajador inscrito (justificante de ser trabajador de la empresa) de todos y cada uno de los trabajadores a matricular.
- En las empresas en las que exista un Representante Legal de los Trabajadores, éste tendrá que rellenar y firmar el Informe del Representante Legal de Los Trabajadores.

Toda esta documentación ha de ser enviada **DIEZ días antes del inicio de la formación**, a Forcontu S.L., a través del correo electrónico admin@forcontu.com.

Tras haber dado de alta al alumno en la acción formativa del curso elegido, Forcontu S.L., procederá a dar acceso al material, tramitará los datos oficiales de su curso y realizará la acción formativa según lo pactado.

Se les enviará una nota informativa para que puedan aplicarse la bonificación en los Seguros Sociales.

Una vez finalizadas las acciones formativas, Forcontu S.L. emitirá los correspondientes Diplomas y/o Certificados personales a cada alumno en formato PDF.

Para aclarar cualquier duda relacionada con nuestros cursos o sobre la bonificación de la Fundación Estatal, puede hacerlo a través del correo electrónico info@forcontu.com o en nuestra web www.forcontu.com.

¿Cómo se calcula el crédito?

La bonificación que le corresponde a cada empresa es un % de la cuota de formación que esta empresa liquidó a Seguridad Social el año anterior. La Fundación Estatal ha determinado que dicho % esté en función del volumen de la plantilla, con el objetivo de favorecer una mayor financiación en las PYMES.

Remarcar que la bonificación de la Fundación Estatal tiene **carácter anual y no acumulable**: aquel importe que no se agote en formación ejecutada durante el ejercicio vigente se perderá y, al empezar el nuevo año, la empresa dispondrá automáticamente de un nuevo crédito.

La gran ventaja de este sistema de gestión es que la bonificación se deduce directamente de los boletines mensuales de cotización a Seguridad Social. Una vez finalizado un curso para el que se ha tramitado la bonificación, la empresa podrá liquidar la bonificación correspondiente en el siguiente boletín.

Es importante señalar que el importe de la bonificación no equivale necesariamente al coste abonado por la misma, es decir, la bonificación puede ser inferior al coste de la formación, en función de una serie de factores que regula la Fundación Estatal.

Se ha establecido que **las empresas de 1 a 5 trabajadores** tendrán un crédito mínimo anual de 420 €.

También indicar que el importe bonificado en la Seguridad Social por un curso será el menor de estas tres cantidades:

1. El **crédito de formación disponible**, que es el crédito inicial a 1 de enero menos las cantidades bonificadas por formación a lo largo del año.
2. El **total de gastos imputables** al curso.
3. Los **módulos económicos establecidos por la Fundación**, que dependen de la modalidad del curso y la plantilla media. En Teleformación el módulo está en 7,5€ hora/participante. Para empresas de 1 a 9 trabajadores es sin límite.

Ejemplo del cálculo del crédito y máximo bonificado

Vamos a exponer varios ejemplos según la plantilla media de la empresa.

Empresa de 1 a 5 trabajadores

Consideremos que la empresa solicita un curso con estas características:

Curso: Experto en Drupal 8

Duración: 180 horas

Nº de asistentes: 1 participante

Modalidad: Teleformación

Precio: 500 €

La Fundación Estatal ha establecido que para empresas de este número de trabajadores el crédito mínimo disponible será de 420€ al año.

El crédito disponible es de 420€

El coste del curso 500€

El importe a bonificar por la Fundación Estatal será el menor de los anteriores: 420€.

Si desea calcular el importe estimado que le pertenece al año se deberán hacer los cálculos indicados en el siguiente apartado de empresas de 6 a 9 trabajadores.

Empresa de 6 a 9 trabajadores

Consideremos que la empresa solicita un curso con estas características:

Curso: Máster en Drupal 8

Duración: 660 horas

Nº de asistentes: 1 participante

Modalidad: Teleformación

Precio: 1.300 €

1º Cálculo del ingreso por Formación Profesional:

Calculamos la cuantía ingresada por la empresa por Formación Profesional:

Sumamos todas las casillas 501 de los TC1 de los 12 meses del año anterior 2017.

Suponemos que la suma nos da 2000 €

$$2000 \times 0,7 = 1400/100 = 14$$

2º Cálculo de la plantilla media:

Sumamos la casilla de nº de trabajadores del TC1 del mes de diciembre del ejercicio 2016 al mes de noviembre del ejercicio 2017 y dividimos entre 12.

Suponemos que nos da 8 empleados

3º Cálculo de la bonificación:

Calculamos el % de bonificación dependiendo del la plantilla media de la empresa:

Plantilla Media	Crédito Anual
De 1 a 5 empleados	Mínimo 420€ o 100%
De 6 a 9 empleados	100%
De 10 a 49 empleados	75%
De 50 a 249 empleados	60%

De 6 a 9 trabajadores es del 100% Por lo que serían $14 \times 100 = 1.400$ €

4º Cálculo de los módulos:

La Fundación Estatal marca un coste/hora/participante que sirve para calcular la bonificación máxima de cada curso. Los módulos establecidos para formación e-learning es de 7,5€.

Para empresas de 1 a 5 trabajadores es sin límite, pudiéndose utilizar todo el crédito en un solo empleado o en un grupo de empleados.

5º Importe final a bonificar:

El crédito disponible es de 1.400€

El coste del curso es de 1.300€

Los módulos son ilimitados y como máximo el crédito disponible, siendo 1.400€

El importe a bonificar por la Fundación Estatal será el menor de los anteriores: 1.300€

Quedando un crédito disponible para otros cursos de 100€.

No se preocupe por realizar los cálculos, antes de la contratación de cualquier curso, Forcontu realizará las gestiones oportunas para calcular e informar del crédito disponible a la empresa.

*La información y cálculos detallados en este documento pueden no ser exactos y/o sufrir variaciones si la normativa ha cambiado.